



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: JAIRO FERNANDO CUENCA GÓMEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00297-00

En atención a la solicitud allegada al correo institucional, por medio del cual el demandante solicita se requiera al pagador de TRANSPORTES ESMERALDA S.A.S, a fin de que se sirva informar el trámite dado a la medida cautelar decretada por el Despacho; en consecuencia, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** al Pagador y/o Tesorero de **TRANSPORTES ESMERALDA S.A.S**, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva informar sobre el trámite dado a la orden de embargo y retención de la 5ª parte de excedente del salario mínimo legal que sobre el sueldo devenga el demandado **JAIRO FERNANDO CUENCA GÓMEZ**, identificado con la C.C No. 13.438.608 como empleado de esa empresa, o el 30% de los honorarios que perciba por contrato de prestación de servicios, **comunicada mediante oficio No 2230 del 21 de junio del 2019.**

Se advierte que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 593 Código General del Proceso. Por Secretaría, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG
OFICIO 1675

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **10 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA